/////- lew, 25 de Marzo de 2008.

Y VISTOS:

Los presentes autos nros. 2417 - fo. 329 – Año 2007, caratulados: "G. J. Y OTRO PSA. DAÑO-TRELEW"", de los que;

RESULTA:

Que conforme se desprende del escrito que antecede presentado por la Señora Defensora Pública Dra. Mónica Rodriguez, el imputado J. G. registra ante la Cámara Primera del Crimen de esta ciudad, los autos Nº 146/2006 y acumuladas encontrándose las mismas con audiencia de debate oral y público fijada para el día 28 de mayo del corriente año, en órden a la presunta comisión del delito de Robo en grado de Tentativa.

Y CONSIDERANDO:

Que atento el estado de los presentes actuados en relación al justiciable J. G. es menester analizar la procedencia de la acumulación de estos actuados a aquellas, conforme las reglas de conexidad previstas en la ley adjetiva que nos rige, en este caso.-

Está claro que se trata del mismo imputado que posee varias causas (art. 35 inc. 3º del C.P.P.-Ley 3155) y, es por ello, que la ley procesal dispone que al expediente que se encuentra en el organismo jurisdiccional que entiende en la causa más grave (art. 36 inc. 1º del C.P.P. Ley 3155), en este caso la Cámara en lo Criminal Nº 1 esta circunscripción, deberá acumularse la conexa.

En consecuencia, teniendo en cuenta el estado de los autos radicados en la Cámara en lo Criminal Nº 1, la prístina norma procesal citada y los fundamentos vertidos por la doctrina as autorizada, debemos sin hesitación alguna, remitir los presentes autos a aquel Cuerpo a los fines de acumular estos actuados a la causa mencionada.

En consecuencia por las razones invocadas, de conformidad con lo solicitado por la Cámara en lo Criminal Nº 1 y lo dispuesto por los arts. 35 inc. 3º, 36 inc. 1º y concordantes del C.P.P. – Ley 3155;

RESUELVO:

I) DECLINAR LA COMPETENCIA DE ESTE JUZGADO PARA ENTENDER EN LOS PRESENTES ACTUADOS debiendo remitirlos a la Cámara Primera del Crimen de esta ciudad, a sus efectos (arts. 35 inc. 3º, 36 inc. 1º y concordantes del C.P.P. – Ley 3155).-

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y OFICIESE.-

DARÍO RUBÉN ARGUIANO
J U E Z

ANTE MI: NATALIA K. GUZZO
SECRETARIA DE REFUERZO

REGISTRADA BAJO EL Nº 08 DEL AÑO 2008. CONSTE.

NATALIA K. GUZZO
SECRETARIA DE REFUERZO